

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00303

REQUIÉRASE nuevamente al demandado Gustavo Andrés Montenegro Cajigas y a su apoderado¹, en los términos del auto anterior², para que informen acerca de los herederos de Gustavo Andrés Montenegro Fonseca (qepd), si Montenegro Cajigas es uno de ellos, o si conocen quiénes pueden ser, y en tal caso, precisar los datos necesarios para vincular a los herederos al proceso, so pena de la sanción económica correspondiente, de acuerdo con el numeral 3° del artículo 44 del CGP.

Conceder el término de diez (10) días para que dicho demandado y su procurador judicial atiendan este requerimiento. Además de la notificación por estado, por secretaría remítase el presente auto al demandado a la cuenta de correo electrónico informada por el ejecutante³, y a la cuenta de correo registrada por el apoderado en el RNA⁴.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 026
fijado el 22 de febrero de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 1, fl 133
² Cuaderno 1, archivo 6
³ Cuaderno 1, archivo 1, fl 112 (gamc40@hotmail.com)
⁴ Cuaderno 1, archivo 1, fl 207

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4399fa4b3602e6fbd318f277be6075867410bf9e20ab4ebab09045561d7ec2**

Documento generado en 21/02/2024 02:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>